



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 015 - 2014

La Molina, 14 MAR 2014

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 001-2014 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Comisión de Seguridad Ciudadana y Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática, sobre el proyecto de Convenio Específico de Cesión en Uso de Puestos de Auxilio Rápido Metropolitano – PARMET entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Oficio N° 861-2013-MML-GSGC, signado con Expediente N° 10147-2013 y Oficio N°136-2014-MML-GSGC, signado con Expediente N° 01917-2014, la Municipalidad Metropolitana de Lima propone la celebración de un Convenio Específico de Cesión en Uso de Puestos de Auxilio Rápido Metropolitano - PARMET entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y este Corporativo, con el objeto de establecer acciones de cooperación entre ambas instituciones, ampliando y reforzando la cobertura de los medios de vigilancia en seguridad ciudadana, mediante la instalación de Puestos de Auxilio Rápido Metropolitano - PARMET, en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante Informe N° 083-2013/MDLM-GSC e Informe N° 41-2014-MDLM-GSC precisa que en virtud a la celebración del convenio propuesto, la Municipalidad Metropolitana de Lima se comprometería a ceder en uso dos (2) Puestos de Auxilio Rápido Metropolitano – PARMET, así como financiar su implementación y equipamiento mobiliario, entre otros compromisos; por su parte la Municipalidad de La Molina, se compromete a recibirlos y garantizar su mantenimiento y operatividad, dándole un uso exclusivo de acuerdo a los fines otorgados; en tal sentido, emite opinión favorable por la aprobación del convenio propuesto, toda vez que permitirá mejorar y reforzar las propuestas estratégicas, planes y programas, que en la actualidad se vienen ejecutando en la jurisdicción de La Molina en materia de seguridad ciudadana;

Que, mediante Informe N° 020-2014-MDLM-GPPDI la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión favorable por la aprobación del convenio propuesto por la Municipalidad Metropolitana de Lima, precisando que la suscripción del mismo implica una colaboración interinstitucional que reforzará la cobertura de los medios de vigilancia en seguridad ciudadana y los mecanismos de prevención de la comisión de delitos y/o faltas, asimismo, precisa que la construcción de los PARMET en vías metropolitanas, coadyuvará a la fiscalización y supervisión por parte de la Municipalidad, reforzando las labores de la Central de Seguridad Integral de La Molina, a fin de ampliar el número de cámaras en los lugares estratégicos determinados; por otro lado, refiere que en cuanto a los gastos en que se incurran por el mantenimiento y operatividad de los PARMET, estos se sustentan en el apoyo a las actividades de la Gerencia de Seguridad Ciudadana para combatir la inseguridad en el distrito, dotándola de mayores elementos e infraestructura, siendo el beneficio ampliamente superior a los costos que irroge a la Entidad;

Que, mediante Informe N° 097-2014-MDLM-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable por la aprobación del Convenio Específico de Cesión en





015

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Uso de Puestos de Auxilio Rápido Metropolitano – PARMET entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Molina, por cuanto las actividades contempladas en él se encuentran relacionadas a la seguridad ciudadana, las cuales están expresamente consideradas en el artículo 85° numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual establece que las municipalidades distritales, en materia de seguridad ciudadana, tienen entre sus funciones específicas exclusivas, organizar el servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas con la municipalidad provincial respectiva; asimismo, señala que el artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas a celebrar convenios de colaboración interinstitucional dentro del ámbito de su respectiva competencia, en tal sentido, recomienda la aprobación del convenio propuesto;

Que, mediante Memorando N° 192-2014-MDLM-GM la Gerencia Municipal emite opinión favorable por la aprobación del Convenio Específico de Cesión en Uso de Puestos de Auxilio Rápido Metropolitano – PARMET entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Molina al contar con los informes técnicos y legales pertinentes, en tal sentido remite los actuados a fin de proseguir con el trámite de aprobación respectivo ante el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 001-2014 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Comisión de Seguridad Ciudadana y Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO DE CESIÓN EN USO DE PUESTOS DE AUXILIO RÁPIDO METROPOLITANO – PARMET ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, que consta de 13 cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina a suscribir el **CONVENIO ESPECIFICO DE CESIÓN EN USO DE PUESTOS DE AUXILIO RÁPIDO METROPOLITANO - PARMET ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE